

Víctor Manuel Cabal Pérez.

Responsabilidad Médica

Derecho de Daños.

Doctora

MARINA ACOSTA ARIAS

Juez 3 Civil del Circuito de Valledupar

E.S.D.

- | | |
|----------------|-------------------------|
| • Proceso | Verbal. |
| • Demandantes: | URALIS MINDRES y Otros. |
| • Demandados: | CLINICA MEDICOS SA Y O. |
| • Radicado | 2015/00215/00. |
| • Asunto: | Recurso de reposición. |

VICTOR MANUEL CABAL PEREZ, mayor de edad e identificado tal y como aparece escrito al pie de mi respectiva firma, habiendo actuado como apoderado del demandado FABIO VARGAS LOBO, por medio del presente escrito respetuosamente solicito de usted se sirva ampliar el término de diez (10) concedido para el aporte del dictamen pericial anunciado por la parte que represento.

Fundamento el recurso en el hecho de que es corto el tiempo, basándonos en la respuesta que la empresa PERIMEDICAL DEL VALLE, ha emitido en el día de hoy, donde advierte que el término para rendir la pericia encargada, es de 30 días debido a la complejidad del tema.

Es de anotar que el proceso aún no hay fecha de audiencia de instrucción agendada, razón por la cual una ampliación del término, no atentaría contra l anormal marcha del proceso.

Ruego su señoría revocar el auto concediendo los 30 días hábiles, para garantizar la consecución de la prueba, la cual resulta esencial para la claridad de los hechos en que se fundan las excepciones propuestas al momento de contestar la demanda.

Aporto junto con este memorial la respuesta de la compañía contratada para la elaboración del dictamen pericial.

Quien suscribe,



VICTOR MANUEL CABAL PEREZ

CC 8723896 DE BQUILLA.

TP. 37655 DEL CSJ.

RECURSO DE REPOSICION

victor cabal <victorcabal@gmail.com>

Mar 03/05/2022 15:50

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (229 KB)

TRAMITE PROCESAL 2015 00007 03.pdf;

Quien suscribe, **VICTOR MANUEL CABAL PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8723896 de Barranquilla., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 37.655 del Consejo Superior de la Judicatura, encontrándome dentro del término legal, envío **RECURSO DE REPOSICION** en los términos del escrito adjunto.

A su vez, me permito informar que recibiré notificaciones y cualquier comunicación relacionada con el proceso de la referencia en todos y cada uno de los siguientes correos electrónicos: victorcabal@gmail.com

En cumplimiento de lo en dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en Código General del Proceso, se copia en el presente a las demás partes del litigio.

El presente escrito se presume auténtico del suscrito remitente en la forma prevista por el artículo 244 del C.G.P., y cuya remisión electrónica se encuentra autorizada para su incorporación al expediente con apoyo en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2º del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2.020, y los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No.PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2.020

--

victor manuel cabal perez
abogado
calle 15 14 34 of 303
3157411504
valledupar colombia